



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 0552-2024-P-CSJJU/PJ

Huancayo, diecisiete de mayo del
año dos mil veinticuatro. -

Sumilla: ENCARGAR el Despacho de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, al señor magistrado **CARLOS ABRAHAM CARVO CASTRO**, Juez Superior Titular de la Segunda Sala Penal de Apelaciones Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, en adición a su labor jurisdiccional, por el período comprendido entre el 3 al 6 de junio de 2024.

VISTOS:

La Resolución Administrativa N.º 000011-2024-P-CE-PJ, de fecha 22 de febrero de 2024; Resolución Corrida N.º 000724-2024-P-CE-PJ, de fecha 23 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - El artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N.º 017-93-JUS, y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, a la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y, de esta manera, cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Segundo. - Estando a ello, a través de la Resolución Administrativa N.º 000011-2024-P-CE-PJ, de fecha 22 de febrero de 2024, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial resuelve AUTORIZAR y OTORGAR carácter oficial al "II Encuentro Nacional de Unidades de Fragancia del Perú", que se realizará el 3 y 4 de junio del año en curso de 8 a 13:00 horas; y de 15.00 a 17:00 horas, en la ciudad de Tacna; organizado por la Comisión Nacional de Implementación de las Unidades de Fragancia en el Perú - Poder Judicial y la Corte Superior de



Justicia de Tacna. Del mismo modo, **en su artículo tercero autoriza la participación de los Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia del país, en el precitado evento.**

Tercero. – Sin embargo, mediante Resolución Corrida N.º 000724-2024-P-CE-PJ, de fecha 23 de abril de 2024, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resuelve autorizar la **reprogramación de fechas del “II Encuentro Nacional de Unidades de Fragrancia del Perú”, quedando establecida su realización el 4 y 5 de junio de 2024.**

Cuarto. – Por lo anterior, con la resolución administrativa mencionada en el artículo segundo de la presente resolución, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, ya cuenta con licencia con goce de haber para participar en el “II Encuentro Nacional de Unidades de Fragrancia del Perú”, que se llevará a cabo de manera presencial en la ciudad de Tacna, los días 4 y 5 de junio del presente año, debiendo tenerse en cuenta un día adicional para el viaje de ida, y otro día adicional para el viaje de retorno, considerados estos últimos como plazo del término de la distancia que existe entre la ciudad de Huancayo y Tacna.

Quinto.- Bajo ese contexto, debe tenerse en cuenta que las labores del Despacho Presidencial no pueden interrumpirse en atención a las altas funciones y obligaciones que ejerce dentro del Distrito Judicial de su competencia; motivo por el cual, siendo atribución de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia, dirigir la política interna dentro de su jurisdicción con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables; entonces, este Despacho en mérito a lo establecido por el artículo 89º, concordante con el artículo 75º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se encuentra facultado a encargar la Presidencia al Juez Superior Decano del momento en que se produce el hecho; es decir, mientras dure los períodos de licencia concedido al suscrito.

Sexto. - En tal sentido, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes de la presente resolución, es menester emitir el acto administrativo correspondiente, encargando el despacho de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín al Juez Superior Decano, doctor Carlos Abraham Carvo Castro, por el período comprendido entre el 3 al 6 de junio de 2024.



Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1º, 3º y 9º del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el Despacho de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, al señor magistrado **CARLOS ABRAHAM CARVO CASTRO**, Juez Superior Titular de la Segunda Sala Penal de Apelaciones Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, en adición a su labor jurisdiccional, **por el período comprendido entre el 3 al 6 de junio de 2024.**

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Junín, de la Gerencia General del Poder Judicial, de la Junta Nacional de Justicia, de la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Unidad de Asesoría Legal y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN